

nería Gibraltar-San Roque (Cádiz) y final en la subestación «Pinar del Rey» cuya finalidad será evacuar la energía eléctrica producida en dicha central.

Segundo.—De acuerdo con la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 52, 53 y 54, y con el artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de Autorización Administrativa en materia de instalaciones eléctricas, así como con el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, que aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 125, de 25.5.2000; BOJA núm. 62, de 27.5.2000; BOP de la Provincia de Cádiz núm. 118 de 24.5.2000, y Diario Europa Sur de 19.5.2000.

En dichos anuncios se incluía relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la futura línea de A.T.

Tercero.—Se emitieron separtas del anteproyecto y se recabó informe de los siguientes organismos y entidades afectadas:

Confederación Hidrográfica del Sur.
Compañía Telefónica de España, S.A.
CEPSA.
Enagás, S.A.
Ministerio de Fomento-Carreteras (Cádiz).
Excmo. Ayuntamiento de San Roque.
Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías Pecuarías).
Red Eléctrica de España.
Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Renfe.
Gas Andalucía.

Cuarto.—Se remitió carta certificada con acuse de recibo, conteniendo texto de información pública, publicado en los distintos boletines oficiales, a los propietarios particulares afectados.

De éstos se recibieron alegaciones de:

D. Salustiano Campo Urbano.
D.^a Ana Vázquez Serrano.
D.^a María Guzmán González.
D. Fernando Vázquez Fernández.
D. Manuel Vázquez Fernández.
D. Carlos Corbacho Román.
D. Manuel Sánchez Rodríguez.

Que a su vez fueron remitidas y contestadas por la empresa solicitante.

Quinto.—Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental Favorable, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha de 2 de octubre de 2000, publicada en el BOP de la provincia de Cádiz de fecha 9 de octubre de 2000.

Fundamentos de Derecho:

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa y Declaración en concreto de utilidad pública, de acuerdo con el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo.—La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 8º y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de

Primero.—Autorizar la línea A.T. 380 kV, D/C, solicitada por la empresa «Nueva Generadora del Sur, S.A.», cuyas características principales serán:

Origen: Futura Subestación Central C.C. «Campo de Gibraltar».

Final: Subestación «Pinar del Rey».

Longitud: 9,5 km.

Término municipal afectado: San Roque.

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión normal: 380 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores aéreos por fases: 2.

Tipo de conductor aéreo: Rail aluminio-acero.

Potencia máxima de transporte: 1.200 MVA/circuito.

Número de cables de tierra: 2 con fibra óptica.

Tipo de cable de tierra-fibra óptica: OPGW.

Tipo de aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U-160-BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Cimentaciones: Zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero des-carburado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, y sin perjuicio de los que correspondan conceder a otros Organismos.

Segundo.—Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo tramitarse la indicada aprobación en un plazo de un año.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, con conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de abril de 2001.—El Director General, Jesús Nieto González.—15.498.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Arona relativo a la aprobación inicial del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, elaborado por el Equipo Redactor competente, así como de exponerlo al público, junto con el expediente administrativo, mediante anuncios a publicar en un diario provincial, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, por un plazo de tres meses.

Asimismo, se hace pública la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos,

edificación y demolición en todo el territorio de este Término Municipal por un plazo de dos años, según determina el artículo 8 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre, pudiendo no obstante concederse licencias, basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, al amparo del artículo 120.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se publica a fin de que todos los ciudadanos, de manera individual o a través de cualquier tipo de asociación u organización representativa que se consideren interesados, puedan examinar en horario de nueve a catorce horas, el correspondiente expediente administrativo y Documentación Técnica, en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular por escrito cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes. Igualmente se procederá a habilitar las Dependencias oportunas en los núcleos de mayor población de este Término Municipal para proceder al examen del expediente tramitado y la documentación aprobada, con la presencia de los técnicos necesarios, para proporcionar toda la información demandada.

El plazo para la presentación de alegaciones se iniciará el día siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Arona.—Tenerife, 5 de mayo de 2003.—Fdo: Antonio M. Delgado Díaz, Alcalde—Presidente del Ayuntamiento de Arona.—21.221.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de Título.

Extraviado Título de Licenciada en Farmacia de doña María Ángeles Martín Santiago, expedido en Madrid, el 14 de abril de 1970, Registrado en el Folio 129 Número 228 del Ministerio, y en el Folio 85 Número 65 de la Facultad se anuncia por término de treinta días, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988.

Madrid, 14 de mayo de 2003.—La Secretaria de la Facultad, Evangelina Palacios Alaiz.—21.213.

Resolución de la Facultat de Geologia de la Universitat de Barcelona sobre extravío de título.

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo Título de Licenciado en Ciencias Geológicas por extravío del original a favor de Noemí Ballester López que le fue expedido con fecha 26 de enero de 1993. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 1 de marzo de 2002.—El Secretario, Alberto Sáez Ruiz.—18.643.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de D.^a M.^a Isabel López Guijarro, que fue expedido el 17 de diciembre de 1987.

Lo que se hace público por el cumplimiento de treinta días, en el Boletín Oficial del Estado, en el cumplimiento de la O.M. de 8-7-88 (BOE del 13).

Madrid, 7 de febrero de 2003.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—18.589.